

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/09/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 25
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2014-000004-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT.- Proposa aprovar l'addenda al conveni de col·laboració firmat amb el Consell de la Joventut de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00025

"HECHOS

Primero.- Que el 4 de marzo de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de la Juventud de Valencia, reconociendo ambos la conveniencia de asegurar en el municipio de Valencia la participación de la juventud en el desarrollo socio-económico y cultural, correspondiendo al Consejo de la Juventud de Valencia la representación institucional e independiente ante las Administraciones Públicas, por ser un cauce de promoción y participación de la juventud de la ciudad de Valencia. Dicho Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Por Moción de la concejala delegada de Juventud, se propone que se realice una adenda al Convenio de Colaboración existente, realizando una aportación económica municipal al Consejo de la Juventud de Valencia por importe de 9.000,00 €, destinada a apoyar las actividades del Consejo de la Juventud de Valencia, participando en la Feria de Asociaciones Juveniles con el objeto de fomentar el asociacionismo en la ciudad de Valencia, dando a conocer el movimiento asociativo a la juventud. Dicha aportación se debe realizar con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48910 del vigente Presupuesto Municipal. El 100 % del importe se abonará como pago anticipado una vez firmada la adenda al convenio.

Tercero.- Por parte del Servicio Fiscal del Gasto se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dice: “Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

Tercero.- La competencia para la realización del presente acto viene recogida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- El órgano competente para la aprobación del acto propuesto es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto de la adenda al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y el Consejo de la Juventud de Valencia, de conformidad con los siguientes términos:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VALENCIA.

En la ciudad de Valencia, a de del año dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Oliver Sanz, Concejala Delegada de Juventud, del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente Convenio, asistida por el Secretario de la Corporación Municipal D. Hilario Llavador Cisternes.

De otra parte, D. Álex Vila Ricart, con DNI 29207297B, Presidente del Consejo de la Juventud de la ciudad de Valencia, con domicilio en la C/ José María de Haro, nº. 9-11 de Valencia, actuando en representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción de la presente Adenda, cuya celebración ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha __ de ____ de 2015, y

MANIFIESTAN

Que el 4 de marzo de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de la Juventud de Valencia, reconociendo ambos la conveniencia de asegurar en el municipio de Valencia la participación de la juventud en el desarrollo socio-económico y cultural, correspondiendo al Consejo de la Juventud de Valencia, en adelante C.J.V., la representación institucional e independiente ante las Administraciones Públicas, por ser un cauce de promoción y participación de la juventud de la Ciudad de Valencia.

El convenio de referencia prevé en su Cláusula Segunda que el C.J.V. desarrollará un Programa anual de actividades y servicios a realizar durante el año. En el programa de actividades para el año 2015, dentro del área de promoción asociativa, figura la realización de una nueva edición de la “Feria de Asociaciones Juveniles de la ciudad de Valencia”.

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de la presente Adenda es establecer una colaboración entre las partes firmantes para apoyar las actividades del Consejo de la Juventud de Valencia y la puesta en marcha de la XX Feria de Asociaciones Juveniles de la ciudad de Valencia 2015. De esta manera se pretende fomentar el asociacionismo en la ciudad, dando a conocer el movimiento asociativo a la Juventud y apoyando el tejido social asociativo juvenil.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD.

El Programa a desarrollar persigue los siguientes objetivos:

- 1) Acercar a los jóvenes al mundo asociativo de su ciudad.
- 2) Promocionar el asociacionismo juvenil en Valencia.
- 3) Fomentar la participación juvenil en la vida política y social.

TERCERA.- ACCIONES A DESARROLLAR.

El C.J.V. realizará diversas acciones para el desarrollo de sus objetivos: creación de una red de entidades, dinamización y potenciación de las relaciones entre entidades mediante actividades lúdicas, promoción del C.J.V. a la sociedad valenciana, elaboración de una guía de asociacionismo juvenil, dotación de normativa para garantizar el buen funcionamiento del C.J.V., actualización del censo de entidades y de los datos de contacto de cada una de ellas, puesta en funcionamiento de la página web, mantenimiento de las actividades propias del C.J.V. y la puesta en marcha de la XX Feria de Asociaciones Juveniles de la ciudad de Valencia 2015.

CUARTA.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El importe que el Ayuntamiento abonará al Consejo de la Juventud de Valencia, con CIF Q9650021J, en concepto de subvención para apoyar las actividades del Consejo de la Juventud de Valencia y la puesta en marcha de la XX Feria de Asociaciones Juveniles 2015, asciende a la cantidad de 9.000,00 € (nueve mil euros), que serán aportados por la Delegación de Juventud con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48910 del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº 2015/03585 e Ítem nº 2015/132920).

Para la concesión de la subvención y el pago de su importe el C.J.V. deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones derivado del artículo 13.2 e) y g), 14.1 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos correspondientes del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El 100 % del importe previsto de la subvención se abonará como pago anticipado una vez firmada la adenda al Convenio. En función de la naturaleza del presente Convenio no se considera necesario exigir garantías, por ser el C.J.V. una entidad sin ánimo de lucro. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad de la presente Adenda.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VALENCIA.

a) Elaboración del programa de actividades del Consejo de la Juventud de Valencia y de la XX Feria de Asociaciones Juveniles 2015 y su ejecución.

b) El Consejo de la Juventud de Valencia ha presentado la siguiente documentación:

1) Nombre de la entidad, los datos de los componentes de la Junta Directiva, estatutos y certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, indicando el domicilio fiscal.

2) Fotocopia del CIF de la Entidad y código de la cuenta corriente a la cual se debe transferir la subvención.

3) Declaración del Presidente de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.

5) Declaración responsable del Presidente de la Asociación de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al mes siguiente de finalizar la vigencia de la presente Adenda al Convenio, que es el 31 de diciembre de 2015, el Consejo de la Juventud de Valencia justificará el importe de la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Valencia. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

Se acompañará a la memoria de actuación, los medios empleados de difusión de la actividad, en el caso que los hubiera, que deberán incluir el Logotipo del Ayuntamiento de Valencia y el de la Concejalía de Juventud, previo consentimiento de los mismos.

SÉPTIMA.- Se mantiene vigente el clausulado del Convenio original, no afectado por el contenido de la presente Adenda.

Leído que ha sido este documento, ambas partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA,

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

María Oliver Sanz

POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VALENCIA,

EL PRESIDENTE

Álex Vila Ricart

EL SECRETARIO

Hilario Llavador Cisternes

Segundo.- Autorizar a la concejala delegada de Juventud Dña. María Oliver Sanz a suscribir la adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y el Consejo de la Juventud de Valencia.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de subvención por parte del Ayuntamiento de Valencia al desarrollo de la adenda al Convenio, que asciende a la cantidad de 9.000,00 € (nueve mil euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48910 del vigente Presupuesto Municipal, según Propuesta nº. 2015/03585 e ítem nº. 2015/132920, y abonar dicho importe al Consejo de la Juventud de Valencia (CIF: Q9650021J). El pago del importe previsto se realizará al 100% de forma anticipada una vez firmada la adenda al convenio."